



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2020 00297 00
DEMANDANTE JAIME ALBERTO DÍAZ SILVA
DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE

ACCION DE TUTELA

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 15 de marzo de 2021, notificada por estado el 06 de abril de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección en providencia del 15 de marzo de 2021, notificada por estado el 06 de abril de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	servitrans_gtr@yahoo.es ;

ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;
CARLOS ZAMBRANO	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINA ALZATE PÉREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 17 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6425ce9ab7eb1a75f015a8e26591e69a9a3ec884b92d7a9fb0168828d34c3b12

Documento generado en 14/06/2024 03:20:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>